



**ACUERDO N°037**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE LA MATRÍCULA FINANCIERA DEL SEMESTRE 2026-1, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LAS INDUNDACIONES Y LLUVIAS RECURRENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende la facultad de las universidades para darse su propio régimen académico, administrativo y financiero.

Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 57, atribuye a los Consejos Superiores Universitarios la competencia para definir las políticas académicas, administrativas y financieras de las instituciones de educación superior estatales, incluida la fijación de los derechos pecuniarios.

Que durante los primeros meses del año 2026 el departamento de Córdoba enfrentó una situación extraordinaria derivada de lluvias intensas e inundaciones asociadas al cambio climático, lo cual ha generado graves afectaciones sociales y económicas a numerosas familias de la región.

Que mediante Decreto N°00038 del 02 de febrero de 2026, la Gobernación de Córdoba declaró la situación de calamidad pública en todo el territorio departamental, con ocasión de las intensas lluvias, el fuerte oleaje y el rebose por el vertedero central de la hidroeléctrica Urrá, con el fin de mitigar sus efectos e impedir su extensión.

Que, en concordancia con lo anterior, el 02 de febrero de 2026 la Alcaldía de Montería expidió los Decretos N°0037, "*por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones*", y N°0038, "*por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Montería con ocasión de la calamidad pública declarada mediante el Decreto 0037 del 2 de febrero de 2026*".

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) advirtió que durante el fin de semana comprendido entre el 6 y el 8 de febrero de 2026 se presentaría



**ACUERDO N°037**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE LA MATRICULA FINANCIERA DEL SEMESTRE 2026-1, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA A POR LAS INDUNDACIONES Y LLUVIAS RECURRENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

un aumento generalizado de las lluvias en gran parte del territorio nacional, asociado a la influencia de un nuevo frente frío y su interacción con otros sistemas atmosféricos.

Que los efectos derivados del fenómeno de frente frío han sido notorios en el territorio cordobés, reflejados en miles de personas damnificadas y en significativas pérdidas sociales y económicas.

Que miembros de la comunidad universitaria se encuentran entre los afectados, en especial estudiantes que, según información de la Oficina de Bienestar Universitario, registran un total de 1.600 estudiantes directamente impactados por el fenómeno.

Que ante la Dirección de Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Académica se han presentado solicitudes por parte de estudiantes no cobijados por la política de gratuidad, orientadas a obtener la exoneración del pago de matrícula y otros derechos pecuniarios, en atención a las afectaciones económicas derivadas del fenómeno hidrometeorológico.

Que, de acuerdo con información del Área de Facturación adscrita a la Dirección de Asuntos Financieros, una vez vencido el plazo establecido en el calendario académico, se encuentran sin cancelar la matrícula financiera 525 estudiantes, que restado los descuentos por concepto de becas y descuentos electorales suman \$184.557.803, tal como se discrimina en la siguiente tabla.

TIPO LIQUIDACION	CATEGORIA	# ESTUDIANTES	TOTAL LIQUIDADO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL PAGADO	SALDO ACTUAL
NORMAL	ANTIGUO	385	340,108,300	212,588,658	172,500	127,347,142
NORMAL	NUEVO	84	95,908,700	73,535,100	250,400	22,123,200
FINANCIACION	ANTIGUO	28	20,327,700	1,021,381	-	19,306,319
FINANCIACION BIENESTAR	ANTIGUO	28	16,423,142	642,000	-	15,781,142
TOTAL		525	472,767,842	287,787,139	422,900	184,557,803

Que en el presupuesto de la vigencia 2026 se proyectaron ingresos por concepto de matrícula de pregrado por valor de \$24.370.812.902 y, de acuerdo con el comportamiento de recaudo del período académico 2026, se estima un ingreso total de \$26.854.087.750, lo



**ACUERDO N°037**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE LA MATRÍCULA FINANCIERA DEL SEMESTRE 2026-1, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA APOR LAS INDUNDACIONES Y LLUVIAS RECURRENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

que permite concluir que la no formalización de matrícula financiera por parte de algunos estudiantes no genera una afectación adicional en los ingresos proyectados de la Universidad; sin embargo, incide negativamente en los indicadores de deserción, permanencia, graduación y población matriculada.

Que la Universidad de Córdoba en cumplimiento de su responsabilidad social y de su compromiso con la garantía del derecho a la educación en condiciones de dignidad, ha adoptado diversas medidas académicas y administrativas con medidas excepcionales y transitorias orientadas a evitar la deserción estudiantil y a facilitar la permanencia de los estudiantes afectados por la emergencia.

Que resulta necesario adoptar una medida excepcional de carácter solidario que permita exonerar del pago de matrícula financiera y de otros derechos pecuniarios asociados a aquellos estudiantes que, encontrándose matriculados académicamente, no han podido efectuar el pago financiero dentro del calendario académico, debido a las circunstancias derivadas de la emergencia climática.

Que el listado de estudiantes que cumplen las condiciones para la aplicación de esta medida ha sido generado, a partir de la información registrada en el sistema académico institucional.

Que la Dirección de Asuntos financieros mediante oficio DAF – I – 0334 de fecha 18 de marzo de 2026, otorgó viabilidad financiera al proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza la exoneración del pago de matrícula y derechos académicos a estudiantes que no han realizado el pago de la matrícula financiera del semestre 2026-1, en el marco de la emergencia ocasionada por las inundaciones y lluvias recurrentes en el departamento de Córdoba"*.

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio de fecha 18 de marzo de 2026, emitió concepto de viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza la exoneración del pago de matrícula y derechos académicos a estudiantes que no han realizado el pago de la matrícula financiera del semestre 2026-1, en el marco de la"*



**ACUERDO N°037**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE LA MATRÍCULA FINANCIERA DEL SEMESTRE 2026-1, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA POR LAS INDUNDACIONES Y LLUVIAS RECURRENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

*emergencia ocasionada por las inundaciones y lluvias recurrentes en el departamento de Córdoba".*

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de marzo de 2026 avaló el proyecto de acuerdo *"por el cual se autoriza la exoneración del pago de matrícula y derechos académicos a estudiantes que no han realizado el pago de la matrícula financiera del semestre 2026-1, en el marco de la emergencia ocasionada por las inundaciones y lluvias recurrentes en el departamento de Córdoba"*.

Que en mérito de lo antes expuesto se,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Exonerar del pago de matrícula financiera correspondiente al período académico 2026-1 a los estudiantes de la Universidad de Córdoba que se encuentren matriculados académicamente y que no hayan realizado el pago dentro del calendario académico, cuando dicha situación está asociada a las afectaciones económicas y sociales derivadas de la lluvias recurrentes e inundaciones que impactaron al departamento de Córdoba durante el presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La exoneración señalada en el artículo anterior incluye igualmente los derechos pecuniarios asociados al proceso de matrícula financiera correspondiente al período académico 2026-1.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para la aplicación de la exoneración se tendrá en cuenta el listado de estudiantes beneficiarios generado por el sistema académico institucional Academusoft anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La medida adoptada en el presente acuerdo tiene carácter excepcional y transitorio, y se fundamenta en la situación de emergencia derivada de las inundaciones y afectaciones ocasionadas por el cambio climático en el departamento de Córdoba durante el año 2026.



**ACUERDO N°037**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS A ESTUDIANTES QUE NO HAN REALIZADO EL PAGO DE LA MATRÍCULA FINANCIERA DEL SEMESTRE 2026-1, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA OCASIONADA APOR LAS INDUNDACIONES Y LLUVIAS RECURRENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Montería, el día 26 del mes de marzo de 2026.

  
**MARÍA JOSÉ BENJUMEA BUELVAS**  
Presidente

  
**ADRIANA ISABEL LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretaria

Proyectó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.

Revisó: Luis Díaz Vargas, Vicerrector Administrativo y Financiero (E).

Oscar Arismendy Martínez, Vicerrector Académico.

